

INFORMACIONES PERMISO D

CURSO COMPLETO QUE INCLUYE:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ MATRICULA AL CURSO DE FORMACION <ul style="list-style-type: none"> ✓ MATERIAL DE ENSEÑANZA: MANUAL DE REGLAMENTACION ESPECIFICA ✓ 10 CLASES PRÁCTICAS DE MANIOBRAS O CIRCULACION DE 30 MINUTOS POR CLASE ✓ MODULO TEORICO ESPECIFICO DE 20 HORAS <ul style="list-style-type: none"> ✓ TEÓRICA 4 MESES ✓ CLAVES DE TEST ON LINE 	600€*
*El importe será de 0€ si se canjea correctamente el bono de la Comunidad de Madrid	
Los anteriores precios no incluyen:	
Tasas de Tráfico	94,05 €
Gestión de documentos por cada examen	49 €
Examen práctico (Permiso D)	99 €
Clases prácticas adicionales de 30 min (Permiso D)	49 €

Todos estos conceptos están exentos de IVA, excepto las tasas.

Información Útil:

El permiso de conducción de la clase D autoriza para conducir automóviles diseñados y contruidos para el transporte de más de ocho pasajeros además del conductor. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg. La edad mínima para obtenerlo será de veinticuatro años cumplidos.

Para realizar la actividad profesional del transporte es necesario obtener un certificado de aptitud profesional que se requiere con carácter obligatorio a los conductores de transporte de viajeros desde el 11 de septiembre de 2008 en virtud del Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio de 2007

En nuestro centro podrás utilizar el Bono de formación de 600€ de la Comunidad de Madrid para subvencionar la obtención de carnet de conducir camión, bus o tráiler.

La Comunidad de Madrid subvencionara mediante un bono de 600 €, la obtención de carnets de conducir profesionales para camión (C), autobús (D) y tráiler (C+E). Esta iniciativa está subvencionada por Fondos NextGeneration EU. Este bono podrá solicitarlo quien cumpla con los requisitos que regula la ORDEN de 29 de junio de 2023. Para mas información ponte en contacto con nosotros via telefónica llamando al 916952019 o vial mail al correo sanjose04@autoescuelasanjose.com.

El bono que reciba el interesado, procederá a su tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como rendimientos del trabajo que califica expresamente las becas como rendimientos del trabajo.